

CIRCULAR DNBE-008-2023

A los señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidad Local Administradora de Bienes de las Instituciones del sector público.

El suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el cumplimiento de sus atribuciones, se permite notificar lo siguiente:

Es conocido que muchas instituciones del sector público, por diferentes razones carecen de los documentos de adquisición de sus activos (Bienes Muebles) provocando una discrepancia entre los registros contables y el registro físico de los bienes Nacionales ambos registros en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI). Erróneamente se utilizaba la Resolución CGR-003/2010 para subsanar las falencias antes expuestas, sin embargo, en dicho instrumento administrativo no se indicaba que estaba destinado a dichos fines. Atendiendo a una circunstancia recurrente entre las instituciones del Estado relacionado al control de activos, por lo que se pretende implementar los siguientes procedimientos: **1. "Procedimiento para practicar una revaloración comparativa sobre bienes muebles que no se conozca su valor por carecer de documentos de adquisición."** **Y 2. "Procedimiento para acreditar propiedad de bienes muebles que no se cuentan con documentos de adquisición."** que se vuelven ley en el acuerdo ministerial 448-2022. Asimismo, dichos procedimientos no se han socializado ya que están siendo elaborados por la Contaduría General de la República y Dirección Nacional de Bienes del Estado.

En virtud de lo anterior, la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), en ejercicio de sus atribuciones, instruye con carácter urgente a todas las instituciones del sector público remitir a esta dirección la cantidad de bienes en su posesión que se encuentran en la situación antes descrita. El propósito de la presente circular es recopilar información precisa que nos permita llevar a cabo una evaluación institucional ante la necesidad de fortalecer la gestión patrimonial para garantizar la conciliación de los registros contables y físicos. La documentación proporcionada será de vital importancia para crear una calendarización con el fin de socializar e implementar oficialmente este procedimiento el próximo año.

La fecha máxima para entregar la información solicitada es el lunes 10 de Julio del 2023.



Agradecemos su cooperación en este importante proceso, pueden remitir sus dudas a través de los siguientes medios de contacto:

ggutierrez_DNBE@sefin.gob.hn (Depto. Normas y Procedimientos-DNBE)

Tegucigalpa M.D.C. 14 de junio del 2023.

Atentamente,



LIC. LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO